

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.635 · 1951

LEY 5635

Boletín Oficial, 25 de enero de 1951 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5635

Sección 9ª, y designada según catastro como parcelas 1 a 8 y 32 y 33 de 3

LEY 5635

Ver Ley 5762 , Ref : Rectificación de superficie donada.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a

la Dirección General

de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, la fracción de terreno fiscal de 5.500 m 2 de superficie, ubicada sobre la diagonal 75 y las calles 16 y 63 de la ciudad de

La Plata

, formada por los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Manzana U,

Sección 9ª, y designada según catastro como parcelas 1 a 8 y 32 y 33 de

ARTÍCULO 2°. Deróganse las leyes 4576 y 5610.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5635. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).